

RESOLUCIÓN No. (001036 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2023)

“Por medio del cual se acepta la renuncia del representante de los profesores ante el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico 2022 – 2024, Miguel Antonio Caro Candezano, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.590”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo Superior No. 000001 del 17 de marzo de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No. 000016 del 14 de junio de 2022, modificado por el Acuerdo Superior No. 000021 de 02 de agosto de 2022, se convocaron las elecciones del representante de los profesores ante el Consejo Superior y demás Órganos Colegiados de la Universidad del Atlántico para el período 2022 – 2024 y se estableció el cronograma electoral para las mismas.

Que en cumplimiento de lo anterior el día 19 de octubre de 2022, se realizó la jornada de votación para elegir al representante de los profesores ante el Consejo Superior y demás Órganos Colegiados de la Universidad del Atlántico para el período 2022 – 2024.

Que mediante Resolución Rectoral No. 003489 del diecinueve (19) de octubre de 2022, modificada por la Resolución Rectoral No. 003490 del veinte (20) de octubre de 2022, se reconocen los resultados de las elecciones de representante de los profesores ante el Consejo Superior y demás Órganos Colegiados de la Universidad del Atlántico para el período 2022 – 2024, siendo elegido como representante principal al Consejo Académico el profesor Miguel Antonio Caro Candezano, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.590 y suplente el profesor Jorge Enrique Pacheco Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.737.633.

Que el día 08 de febrero de 2023, mediante radicado No. 20232050008582, el nombrado representante principal presentó ante el Consejo Académico, renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando y delega la titularidad de la representación al suplente, Jorge Enrique Pacheco Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.737.633.

Que el párrafo tercero del artículo 8 del Acuerdo Superior No. 000001 del 17 de marzo de 2015, Estatuto Electoral señala que “Se consideran faltas absolutas de los integrantes del Comité Electoral de la Universidad del Atlántico la muerte, la renuncia aceptada del cargo, la terminación del período, la desvinculación por cualquier causa de la Universidad del Atlántico, la comisión de servicios fuera de la ciudad de la sede de la Universidad por más de seis (6) meses, la incapacidad médica mayor a seis meses (6)”.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN No.(001036 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2023)

“Por medio del cual se acepta la renuncia del representante de los profesores ante el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico 2022 – 2024, Miguel Antonio Caro Candezano, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.590”

Que en consideración de lo anterior este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar renuncia irrevocable al profesor **MIGUEL ANTONIO CARO CANDEZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.590, en calidad de representante de los profesores ante el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico 2022 – 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a los profesores **MIGUEL ANTONIO CARO CANDEZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.590 y **JORGE ENRIQUE PACHECO FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.737.633, al Consejo Académico y al Comité Electoral de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyectó: Víctor Villafañe Gaviria
Revisó: Josefa Cassiani Pérez – Secretaria General
Vbo. María Andrea Bocanegra – Jefe Oficina Jurídica.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66